

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: _____

Montevideo, 25 de setiembre de 2025.

VISTO: las presentes actuaciones recaídas sobre el expediente Archivo N°00338/25;

RESULTANDO: I) que por el numeral 1º) de la RD.407/25 del 11/IX/2025 (fs.35 y 36), este Directorio autorizó al Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (CEFU), a realizar una exposición de material ferroviario, la cual se llevará a cabo en el patio de entrada a los talleres Peñarol, en el marco de la celebración del Día del Patrimonio 2025;

-----II) que por el numeral 2º) del citado acto administrativo, no se accedió a la solicitud realizada por CEFU, para correr un pequeño paseo en tren, dentro del patio, con un coche tipo Brill, acorde a las razones allí expuestas;

-----III) a fojas 40, corre una nueva petición de CEFU para realizar el paseo denegado, pero con la locomotora N°805 de AFE y el salón N°663 de CEFU;

-----IV) que a fojas 73, luce constancia de la realización de un simulacro de la corrida, el cual tuvo un resultado positivo;

-----V) que a fojas 82, la Gerencia General recomienda, por tanto, autorizar la corrida solicitada;

-----VI) que asimismo, informa que acorde a lo expresado por la Gerencia de Pasajeros, el costo del servicio solicitado asciende a la suma de \$114.886,00 (pesos uruguayos ciento catorce mil ochocientos ochenta y seis);

-----VII) que con respecto a los seguros, al comunicarse con la aseguradora actual de la Administración (Du Pont - Cabral Seguros), los mismos informaron que el Ente tiene dos seguros distintos, uno de responsabilidad civil por uso y manejo de trenes y otro por responsabilidad civil de pasajeros; en tanto que CEFU posee seguro propio, cabiendo la posibilidad de incluir a CEFU como asegurado adicional de AFE para el presente evento;

-----VIII) que de fojas 64 a 67, la técnica prevencionista licenciada Jimena Scorza eleva informe, donde establece las pautas a las cuales CEFU deberá de dar estricto cumplimiento;

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----
 ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR al Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay, la realización de la corrida solicitada, debiendo de dar estricto cumplimiento las pautas establecidas en informe de la técnico prevencionista, el cual luce de fojas 64 a 67 de obrados. -----

2º) ESTABLECER que Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay, deberá abonar, por la corrida autorizada, un monto de \$114.886,00 (pesos uruguayos ciento catorce mil ochocientos ochenta y seis), a pagarse luego de efectuada la corrida. -----

3º) ESTABLECER que todos los demás gastos asociados al evento, con excepción de los referidos en el numeral precedente, correrán por cuenta de esta Administración, en el entendido de que la actividad a desarrollarse tiende a promover el modo ferroviario del Uruguay, así como a proteger el patrimonio histórico cultural del Ente. -----

4º) COMUNICAR la presente al peticionante, conjuntamente con el informe de la técnico prevencionista; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.